RESOLUCIÓN No. 068 DEL 30/09/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-117-2025"

LA SECRETARÍA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el decreto departamental No.0460 con fecha 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 0128 de 2025 "por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del sistema general de Regalías – SGR" en su artículo 1° Viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" con código BPIN 2025004730007

Que actualmente el Departamento del Tolima requiere contratar el "FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - BPIN 2025004730007" encontrándose debidamente justificada la necesidad en los estudios previos, estudio del sector y proyecto de pliego del presente proceso de selección, el cual se encuentra debidamente publicado ante la plataforma transaccional SECOP II con referencia LP-117-2025.

Que de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de selección del contratista será a través de la modalidad de selección de licitación pública y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que regula el " Acto administrativo de apertura del proceso de selección" se establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante un acto administrativo de carácter general el cual deberá contener los siguientes requisitos:

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que al proyecto de pliego de condiciones se recibió una observación por parte del posible proponente S&S – Servicios y suministros, la cual fue debidamente contestada y los ajustes correspondientes podrán ser verificados en el pliego de condiciones definitivo.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se informa que el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del portal único de la contratación página web: http://colomblacompra.gov.co SECOP II a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE con el proceso bajo referencia LP-115-2025.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección con referencia LP-117-2025 por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTIUN PESOS ($10.301.214.021) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluidos todos los gastos directos e indirectos, contribuciones que se causen con ocasión a la ejecución del contrato a celebrarse, dicha suma se encuentra soportada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
SIAF	**06-03.2.1.054-2301-0400-2025004730007-00AR**	FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ **10.301.214.021**	$ **10.301.214.021**
SPGR	**00AR-2301-0400-2025-00473-0007**	FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL		

RESOLUCIÓN No. 068 DEL 30/09/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-117-2025"

		MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
	BPIN:	2025004730007		

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de licitación pública con referencia LP-117-2025 cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - BPIN 2025004730007" a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección es la LICITACIÓN PÚBLICA definida en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 – numeral 1, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: ADOPTENSE: los pliegos de condiciones definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: CONVOCAR, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: LIMITACION A MIPYMES: La presente convocatoria no se puede limitar a Mipymes por superar el valor establecido de (USD 125.000.oo) ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América según lo descrito en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

Descripción	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30/09/2025 - 6:00 pm (Bogotá, Lima, Quito)

RESOLUCIÓN No. 068 DEL 30/09/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-117-2025"

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/09/2025 - 6:00 pm (Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	01/10/2025 – 11:00am (Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	02/10/2025 – 6:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/10/2025 – 6:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	03/10/2025 – 7:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	09/10/2025 – 10:00am (Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	09/10/2025 – 10:01am (Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	09/10/2025 – 10:02am (Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/10/2025 – 6:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	21/10/2025 – 6:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de adjudicación	23/10/2025 – 10:00am (Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/10/2025 – 6:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	24/10/2025 – 6:00pm (Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	24/10/2025 – 12:00pm (Bogotá, Lima, Quito)

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
Ordenadora y ejecutora del Gasto

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	Natalia Yate Peralta	Abogada contratista Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC	
revisado por:	Veritas Consultoría Legal SAS	Asesor contratista – Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC	